



Ayuntamiento de Mijas

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 punto 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública y con carácter previo a su otorgamiento, se aprueban las Bases para las autorizaciones de los puestos fijos de productos de agricultura ecológica en éste término municipal de Mijas tanto en Las Lagunas como en La Cala, con el fin de que los posibles interesados presenten su solicitud, en la forma establecida en las presentes Bases, indicándose también, que para mayor información los interesados podrán telefonar al Negociado de Vía Pública Municipal de de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00horas, al teléfono 952 48 59 00 extensión 2008, transcribiéndose las mismas a continuación:

**BASES QUE REGULAN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A SOLICITAR UN PUESTO FIJO DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA TANTO EN EL PARQUE DE ANDALUCÍA DE LAS LAGUNAS COMO EN EL BULEVAR DE LA CALA DE MIJAS.**

**1º OBJETO.-**

La presente convocatoria, tiene como objeto la concesión de autorizaciones para la instalación de puestos fijos de productos de agricultura ecológica en la vía pública del término municipal de Mijas, tanto en el Parque de Andalucía, en las Lagunas -Mijas Costa (el segundo domingo de cada mes), como en el Boulevard de La Cala de Mijas (último domingo de cada mes). Y desde la fecha **10 de enero de 2021 al 26 de diciembre de 2021.**

La autorización concede un derecho de aprovechamiento especial de la vía pública al objeto de instalar temporalmente los puestos de venta de productos arriba mencionados, bajo la supervisión, coordinación, gestión y vigilancia del personal municipal responsable de la actividad.

**2º NORMATIVA DE APLICACIÓN.-** Las autorizaciones que se refieren la presente convocatoria es de naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vía Publica, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25/06/2012, así como, por lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas, publicada en el B.O.P. nº 246 de 28/12/2010, pudiendo ser recurrida también en los términos y plazos, establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



Ayuntamiento de Mijas

de las Administraciones Públicas o directamente, mediante la interposición de recursos contencioso-administrativos.

Asimismo debido a la pandemia del COVID-19 se deberá tener en cuenta:

Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), sobre la limitación de la movilidad de las personas en determinadas horas del día y por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las mismas.

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Decreto 158/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios, y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, en aquello que le sea de aplicación.

Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.



Ayuntamiento de Mijas

Así mismo se deberá seguir todas las normas relativas a la pandemia del COVID-19 que las autoridades competentes, dicten o dictasen para el ejercicio de ésta actividad. También será obligatorio el resto de parámetros normativos sobre mascarillas, limpieza, accesibilidad, medio ambiente, seguridad etc., que venían estando en vigor, siendo asimismo de aplicación, los diferentes documentos legislativos que se vayan publicando al respecto. En este sentido se recuerda que su instalación no podrá en ningún caso, perturbar el tránsito peatonal, debiéndose seguir en todo momento, las medidas de higienes, aforo y separación dictadas por las autoridades competentes, recordándose la obligación de dejar limpia y desinfectada la zona ocupada un vez finalizada la actividad y recogido el mobiliario.

### 3º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación de los mismos será en régimen concurrencia competitiva, teniendo por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para las instalaciones de 15 puestos de venta de productos de agricultura ecológica, el segundo domingo de cada mes en el Parque de Andalucía de Las Lagunas, así como el último domingo de cada mes en el Boulevard de La Cala y desde la fecha **10 de enero de 2021 al 26 de diciembre de 2021**, en horario de **10:00horas a 14:00horas**, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se señalan en la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25 de Junio de 2.012.

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima se regirán por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, art. 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se dispone lo siguiente:

<<28.2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.>>

Solo se autorizará un puesto por solicitante en las dos ubicaciones. Y en caso de empate, se resolverá por sorteo.



Ayuntamiento de Mijas

Se aplicarán las siguientes puntuaciones:

Disponibilidad de instalaciones adecuadas para un servicio de calidad, (carpa blanca de 2 x 2mts.)	0.50.- Punto
Por producto de agricultura regenerativa con uso de cultivo económicamente viable, saludable para las personas y el medio, y sobre todo regenerador del suelo a corto plazo, usando recursos naturales, locales, económicos y fáciles de preparar. Hasta 1 punto	1.- Punto
Por cursos de participación en charlas o cursos de formación relacionados con los productos ecológicos, hasta un máximo de 1 punto	1.- Punto
Poseer calificación de Agricultura ecológica según Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91, 2 puntos	2.-Puntos
Acreditar la actividad en otro mercadillo tradicional o puesto de temporada en los últimos seis meses	2.-Puntos

Todos los requisitos deberán reunirse por el interesado en el momento de presentación de la solicitud y serán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir en cualquier momento, para que se aporte o cumplimente la documentación presentada en el plazo de 5 días naturales.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de esos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 69 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **4º TIPOS DE AUTORIZACIÓN.-**

Serán los siguientes puestos:



Ayuntamiento de Mijas

Puestos de venta de productos de agricultura ecológica, siendo su ubicación; el segundo domingo de cada mes en el Parque de Andalucía de Las Lagunas, y el último domingo de cada mes, en el Boulevard de La Cala.

Total: 15 puestos en cada una de las ubicaciones.

### **5º SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del propio Ayuntamiento, de las Tenencias de Alcaldía de Las Lagunas y la Cala, en sede electrónica Municipal del Ayuntamiento de Mijas (<http://www.mijas.es>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas desde el día siguiente a la publicación de presente Bases y hasta las **14:00horas** de la fecha **11 de Diciembre de 2020**.

Solo se admitirán las solicitudes que entren por el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mijas hasta las 14:00horas del día 11 de diciembre de 2020.

### **6º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-**

Los interesados en participar, deberán aportar junto a la solicitud, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento de Mijas y así lo indiquen, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.E., o pasaporte. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del DNI del representante legal.
- Relación de personas que atenderán el stand donde figure el nº de DNI o Tarjeta de Residencia, dirección y teléfono.
- 2 fotografías a color, una de ellas con el stand montado.

-Declaración Responsable en la que se manifieste al menos lo siguiente:  
Que cumple con los requisitos establecidos.  
Que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y no tener deudas con la Hacienda municipal.



Ayuntamiento de Mijas

Que está de alta en el impuesto de Actividades Económicas referente a la actividad que pretende realizar.

Que posee carnet de manipulador, si le es necesario para ejercer esa actividad.

Que posee seguro Responsabilidad Civil que cubra las contingencias derivadas de su instalación, y que se encuentra al corriente de dicho pago.

Asimismo, los interesados deberán otorgar su consentimiento por escrito para recabar de las entidades y órganos competentes los datos precisos para la comprobación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos. La revocación de dicho consentimiento implicará la de la vigencia de la autorización, en su caso.

## **7º ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-**

El órgano encargado de valorar las solicitudes del procedimiento será la Alcaldía. Correspondiendo la instrucción al Negociado de Vía Pública.

## **8º PROCEDIMIENTO.-**

Tras la entrega de la solicitud, el Ayuntamiento en cualquier momento posterior a la presentación de la declaración podrá requerir al interesado para que en el plazo de 5 días aporte la documentación que haya declarado poseer o subsane la aportada, con indicación de que si no atendiera dicho requerimiento se le tendrá por desistido en su petición.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, se procederá a la valoración de las solicitudes, comprobando la puntuación alcanzada de acuerdo con el baremo previsto en las presentes bases. En caso de empate se resolverá por sorteo.



Ayuntamiento de Mijas

a) Adjudicación provisional: Una vez baremadas las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, se emitirá un listado comprensivo de:

- Lista de solicitudes excluidas.
- Lista de solicitudes admitidas.

Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web, ambos del Ayuntamiento de Fijas, para que en el plazo de 5 días hábiles los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Jefatura de Vía Pública.

b) Adjudicación definitiva: Una vez concluido el periodo de alegaciones y resueltas las que en su caso se hubiera formulado, se confeccionará el listado definitivo de los adjudicatarios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Mijas.

El anuncio de la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mijas, página Web municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

## **8º NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.-**

1. Tendrán prioridad para la venta los productos hortofrutícolas quedando prohibido la venta de bebidas alcohólicas. Debiéndose exponer los artículos con una descripción de sus características y precio de comercialización de forma clara y visible.
2. Queda prohibido cambiar los productos a vender durante la temporada para la cual se autorizó el puesto. (La instalación del puesto será efectuada por el titular de la autorización a riesgo y ventura, no pudiendo solicitar ningún tipo de indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, ni cualquier clase de subvención relacionada con esta autorización).
3. Es obligación de los vendedores mantener una estética común de los puestos y que ésta cuente con la aceptación del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Mijas

4. Las medidas máximas de los puestos serán de 2 x 2mts. Bajo ningún concepto se podrán exponer artículos que se encuentren fuera de la perpendicular de la superficie del puesto.
5. El horario será de **10:00horas a 14:00horas** desde la fecha **10 de enero de 2021 al 26 de diciembre de 2021**.
6. El horario anterior puede verse modificado para adaptarse a las diferentes actividades desarrolladas por el Ayuntamiento. Asimismo, la zona autorizada deberá quedar libre y expedita, si por parte de este Ayuntamiento se realiza algún evento municipal, patrocinado por el mismo o se le requiere para ello.
7. Se deberá justificar debidamente las ausencias, bien sean por enfermedad o por cualquier otra causa.
8. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar la ubicación del puesto en caso necesario y justificado.
9. Deberá permitir en cualquier momento al personal del Ayuntamiento o a la Policía Local de Mijas, efectuar los controles e inspecciones que se realicen antes y durante la celebración del mercado, poniendo a su disposición, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.
10. No se podrán instalar ningún tipo de aparatos reproductores de audio o video en el puesto de venta.
11. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los puestos de venta, salvo caso de perro guía.
12. Al final de cada jornada, el titular del puesto deberá dejar el lugar en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.

#### **9º TRANSMISIÓN.-**

1. La autorización no es transmisible.
2. Excepcionalmente, se podrá transmitir, con la comunicación previa al Ayuntamiento, únicamente en caso de defunción o imposibilidad sobrevenida al titular, a favor del cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes en primer grado.
3. El sustituto tiene que continuar la misma actividad autorizada, durante el resto del periodo de vigencia de la autorización, y sin perjuicio de la necesidad de cumplir los requisitos exigidos y resto de obligaciones que se puedan derivar.

#### **10º RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.-**



Ayuntamiento de Mijas

El incumplimiento de estas Bases así como de cualquier normativa estatal, autonómica o local que resulte aplicable, conllevará la aplicación de las sanciones que procedan, e incluso la retirada de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.

Expresamente, el Ayuntamiento podrá revocar una autorización, cuando haya acumulación de dos faltas consecutivas o tres faltas no justificadas en un mismo mes. La revocación de la autorización por faltas cometidas o el incumplimiento de las Bases, no implicará derecho a indemnizar por parte del Ayuntamiento.

**11º AUTORIZACIÓN.-** Las autorizaciones municipales serán concedidas mediante Resolución de Alcaldía o Concejalía Delegada, una vez tramitado y resuelto el correspondiente procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artº 61.2 de la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública.

En las mismas se hará constar:

- 1) Nombre de la persona física o jurídica titular de la autorización, su D.N.I. o N.I.F., domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
- 2) La duración de la autorización.
- 3) Indicación sobre el tipo de autorización.
- 4) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad comercial.
- 5) El tamaño y ubicación del puesto donde se va a ejercer la actividad comercial.

La eficacia de la autorización queda condicionada a que el interesado esté al corriente de los pagos de las tasas fiscales correspondientes.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.-** En todo lo no regulado expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Concejal Delegado

Firmado  
electrónicamente  
por NICOLAS  
JESUS CRUZ PEÑA  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS 10/11/2020  
20:51:28

Fdo: Nicolas Jesús Cruz Peña



**SOLICITUD DE UN PUESTO FIJO DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA TANTO EN EL PARQUE ANDALUCÍA DE LAS LAGUNAS COMO EN EL BOULEVARD DE LA CALA DE MIJAS.**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
Domiciliado/a en \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
D.N.I./N.I.E./Pasaporte \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

Actuando en nombre propio o en representación de D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE/Pasaporte: \_\_\_\_\_ ante V.I., comparece y con el debido respeto;

**EXPONE:**

Que desearía SOLICITAR un puesto fijo de productos de agricultura ecológica tanto en el Parque de Andalucía de Las Lagunas como en el Boulevard de La Cala de Mijas (temporada 2021). Se adjunta la documentación requerida en las Bases de fecha 10/11/2020, que regulan los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Mijas a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del solicitante.



## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos			
Nombre		D.N.I./N.I.E	
Ubicación	PARQUE ANDALUCÍA BOULEVARD DE LA CALA	Y	Para la venta de PRODUCTOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que a los efectos de ejercer la actividad arriba indicada y en virtud de lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*<<que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.>>*

#### Requisitos:

- |    |  |
|----|--|
| a) | Que los conozco y cumplo todos, así como las condiciones de ejercicio para la venta arriba indicada  |
| b) | Estar en posición de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad, como de la facturación de proveedores   |
| c) | Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización   |
| d) | Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios   |
| e) | Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social   |
| f) | Que los prestadores procedentes de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo  |
| g) | Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos. |
| h) | Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad ejercida   |
| i) | Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante   |

Igualmente que:

*Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, mediante el presente doy mi autorización expresa para la comprobación de cuantos datos sean necesarios y procedan en relación con el ejercicio de la actividad a desarrollar con otras administraciones públicas.*

Mijas a  de  de 2.020

Firma del Solicitante.